



DECRETO N° 1876/26

San Martín de los Andes, 03 AGO 2026

**VISTO:**

El Decreto N° 215/26, el Acta CIAP N° 10/26 de fecha 24 de junio del 2026 (Anexo I de fecha 23 de junio del 2026), homologada mediante Decreto N°1640/26 con fecha 16 de julio de 2026, el Convenio Colectivo de Trabajo (Orza N° 14.495/23); y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de trabajo CIAP, dio tratamiento a las Evaluaciones de Desempeño periodo ENERO/JUNIO 2026 de todos/as los/as trabajadores/as bajo modalidad "Contrato de Empleo Público", el que consta de dos periodos de evaluación semestrales consecutivos, los cuales deben ser aprobados con una nota mínima de 3 puntos para su efectivo pase a planta, caso contrario quedará sin efecto la contratación salvo casos a tratar por la Comisión CIAP tratante. Art. 18° del CCT, periodo a prueba.

Que habiéndose llevado adelante el proceso de evaluación correspondiente, surge que las evaluaciones efectuadas arrojaron resultados favorables.

Que corresponde dar curso a las actuaciones administrativas correspondientes al segundo periodo de prueba del Sr. Casiano Claudio Alejandro.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º: APRUEBESE EL CONTRATO** bajo la modalidad de **contrato de Empleo Público**, al trabajador **Casiano Claudio Alejandro**, **legajo N° 2663**, **DNI N° 26.334.881**, para cumplir funciones operativas dependiente de la **Subsecretaría de Deportes – Secretaría de Turismo**; y por un período de prueba de seis (6) meses, como segunda etapa, iniciando el mismo retroactivamente a partir del **01 de Julio de 2026 y hasta el 31 de Diciembre de 2026**, bajo las pautas y condiciones que se establecen en el contrato suscripto y que cumplimentan la presente.

**ARTICULO 2º:** Por Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo en su legajo personal y dese intervención a las áreas correspondientes a sus efectos.

**ARTICULO 3º:** Con el refrendo de los Sres. Secretarios de Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MM

Lic. Alejandro J. Apaolaza  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de S.M.A

MPyC Matías D. Fernández Consoli  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomí  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: [WWW.INCUCAI.GOV.AR](http://WWW.INCUCAI.GOV.AR)"  
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"